



**Ejecuciones extrajudiciales
y graves violaciones de derechos humanos
en la represión estatal en Venezuela con especial referencia
a la región andina - 2019**



Imagen: Calavera de la muerte representada en los parches institucionales de los uniformes que identifican a las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES), comando de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) de Venezuela.

Ejecuciones extrajudiciales y graves violaciones de derechos humanos en la represión estatal en Venezuela con especial referencia a la región andina -2019

Resumen ejecutivo

El presente informe da cuenta de los casos de violaciones al derecho a la vida por parte de funcionarios policiales en el estado Mérida así como violaciones a la integridad física y psicológica por parte de fuerzas represivas, oficiales y/u ilegales, contra manifestantes, ocasionando grave e irreparable daño físico. El informe incluye también el caso del estudiante universitario Erickvaldo Márquez quien ha permanecido por más de dos años privado de libertad sin que haya delito ni pruebas.

I. Ejecuciones extrajudiciales en Venezuela

Las ejecuciones extrajudiciales en Venezuela se han convertido en práctica en la que incurren funcionarios pertenecientes a los órganos de seguridad del Estado, situación que ha alertado a los organismos internacionales de derechos humanos quienes han expresado su preocupación por esta práctica en sus informes, práctica que constituye violaciones graves a los derechos humanos.

El Estado venezolano ha creado grupos de exterminio como lo son las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES). Estas fuerzas, creadas en abril de 2016¹, están adscritas a la Policía Nacional Bolivariana (PNB) de Venezuela. Las mismas se crean en sustitución de las fuerzas denominadas Operación de Liberación del Pueblo (OLP), creadas en 2015².

Según la ONGPROVEA, en 2014 las ejecuciones continúan ocupando el primer lugar de violaciones al concentrar el 85.91% del total de las violaciones, es decir, más de la mitad de las muertes se generaron debido a la actuación deliberada e intencional de algún funcionario de los cuerpos de seguridad del Estado.³ En el 2017 las ejecuciones se incrementaron en un 17.80% respecto al año 2016 manteniendo una variable ascendente en los últimos seis años. El informe hace mención a las cifras del Ministerio Público según el cual 8.291 personas habrían sido asesinadas por la fuerza pública entre enero de 2015 y junio de 2017.⁴ En el año 2018 la FAES asesinó a 205 venezolanos⁵.

Solamente en el estado Mérida las FAES ejecutaron a 8 personas entre el 13 de agosto y el 03 de septiembre de 2019⁶.

El 8 de octubre de 2018 el concejal Fernando Albán, falleció mientras estaba en custodia en la sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin), ubicado

¹https://es.wikipedia.org/wiki/Fuerzas_de_Acciones_Especiales

²https://es.wikipedia.org/wiki/Operaci%C3%B3n_Liberaci%C3%B3n_del_Pueblo

³ Véase: Situación de los derechos humanos en Venezuela. Informe Anual Enero/Diciembre 2014, Provea, p 64-65.

⁴ Véase: Situación de los derechos humanos en Venezuela. Informe Anual Enero/Diciembre 2017, Provea, p 69.

⁵Cuenta Twitter Provea <https://twitter.com/Provea/status/1095067491049619457?s=20>

⁶Cuenta Instagram Faes del estado Mérida: @faes_merida

en Plaza Venezuela, Caracas. El 23 de octubre de 2019 la CIDH inició trámite por denuncia de presuntas torturas y ejecución extrajudicial del concejal.

Rafael Acosta Arévalo, capitán de corbeta de la Fuerza Armada Nacional fue víctima de una desaparición forzada el 21 de junio de 2019, después de ser acusado por Nicolás Maduro de conspirar para llevar a cabo un intento de golpe de Estado. Acosta Arévalo murió el 29 de junio de 2019 debido a las torturas a las que fue sometido estando en custodia.⁷

En el estado Zulia, en la zona de la Guajira, en fecha 17 de julio de 2019, un niño de cuatro años de edad recibió un disparo en el ojo por parte de un funcionario militar. El niño recibió el disparo cuando pasaba con su familia por la alcabala, y el militar les ordenó detenerse y supuestamente no lo escucharon y no se detuvieron. El militar disparó hacia el interior del vehículo impactando el rostro del niño y ocasionándole la pérdida de su ojo.⁸

En el estado Bolívar según el Observatorio de Ejecuciones Extrajudiciales de la ONG Codehciu, entre abril de 2018 y enero de 2019 se registraron 68 personas víctimas mortales de ejecuciones extrajudiciales perpetradas por fuerzas gubernamentales. Según señala el informe, en todos los casos se ha negado a los familiares de los asesinados la verdad, la justicia y la reparación.⁹

La Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU recomendó al Estado adoptar medidas para cesar las ejecuciones extrajudiciales. Sin embargo, en la actualización del informe de la misma Oficina presentado el 09 de septiembre de 2019 en la Asamblea General de Naciones Unidas, la Alta Comisionada se refirió a 57 nuevos casos de ejecuciones extrajudiciales por parte de las FAES, solamente en la ciudad de Caracas, durante el mes de julio de 2019¹⁰.

Entre enero y junio de 2019 en el estado Mérida han sido asesinadas tres personas por funcionarios policiales estando en el ejercicio de sus funciones. En todos los

⁷ <https://www.laprensalarara.com.ve/nota/5123/2019/09/bachelet-admitio-tortura-en-caso-del-capitan-acosta-arevalo>

⁸ <http://epmundo.com/2019/atroz-militar-le-dispara-a-un-nino-de-4-anos-en-la-guajira/>

⁹ <https://cronica.uno/en-10-meses-se-registraron-68-ejecuciones-extrajudiciales-en-bolivar/>

¹⁰ Proiuris <http://proiuris.org/?p=57161>

casos hubo uso indiferenciado de la fuerza y se violaron los estándares nacionales e internacionales de actuación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Los fiscales y funcionarios judiciales ignoraron que se trataba de violaciones a los derechos humanos e imputaron solamente delito de homicidio y ‘uso indebido de arma orgánica’.

I.1. Ejecuciones extrajudiciales o arbitrarias en Mérida

Germán Cohen, estudiante de derecho de la Universidad de Los Andes fue asesinado de cuatro disparos el 23 de enero de 2019, en el marco de la marcha convocada por el presidente (I) Juan Guaidó. Su cadáver apareció calcinado varias horas después de finalizada la protesta. Múltiples testigos identificaron, por su indumentaria, a un funcionario de cuerpos de seguridad del Estado como el autor material del asesinato. El cuerpo habría sido calcinado después para borrar evidencias.¹¹

El viernes 25 de enero, dos días después de ocurrido el hecho, Jheyson Guzmán designado por Nicolás Maduro Protector del Pueblo de Mérida, un cargo paralelo al de Gobernador del estado, declaró en rueda de prensa que los manifestantes estaban implicados en el asesinato de Germán Cohen sin explicar por qué la GNB y la Policía del Estado Mérida, a pesar de haber estado desplegada en la zona a la hora en que ocurrió el asesinato, no evitó el asesinato, ni capturó in fraganti a los responsables¹².

Hasta el momento sólo ha sido detenida la persona que quemó el cuerpo de Germán Cohen pero aún no han sido detenidos los responsables intelectuales y materiales del asesinato. Consta en el expediente que posterior al hecho, y después del levantamiento del cadáver llegaron 2 vehículos con personas vestidas de civiles y portando armas largas quienes se ocuparon de borrar las evidencias.

¹¹ Información contenida en el expediente que cursa ante el Tribunal 4to de Control de la Circunscripción Judicial del estado Mérida N: LP-01-P-2019-757

¹² Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODHULA). Boletín: Violaciones a los derechos humanos en la región andina el 23 de enero de 2019. [Documento en línea]. Disponible en: <http://www.uladdhh.org.ve/index.php/2019/01/29/boletin-violaciones-a-los-derechos-humanos-en-la-region-andina-el-23-de-enero-de-2019/>

La audiencia preliminar ha sido diferida en cinco oportunidades. Transcurridos diez meses del asesinato, éste permanece impune. El Estado no ha garantizado una investigación transparente e imparcial.

El hermano de la víctima se pregunta ‘que cómo es posible que con todo el aparato investigativo y científico del Estado no se haya podido identificar al autor material cuando hay muchos testigos que vieron el hecho y así lo han declarado. Hay una clara intención del Estado de ocultar al verdadero autor material del asesinato. Señala igualmente que el trato que se les ha dado el Ministerio Público no ha sido un trato acorde con su condición de víctima. Se ha tratado de encubrir la verdad por tratarse de presunta participación de funcionarios policiales involucrados’¹³.

Rosario Pérez¹⁴ agricultora de la zona del páramo en el estado Mérida fue ejecutada por funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana, el día 27 de mayo de 2019, cuando se dirigía en una motocicleta a su casa. La víctima iba sentada como pasajera en la parte de atrás y su ex marido era quien conducía.

El hecho ocurrió en la localidad de los páramos andinos cuando, después de pasar la moto un puesto de control policial, los policías le dispararon por la espalda hiriéndola mortalmente en la nuca. Su ex esposo y padre de sus dos hijas, quien conducía la motocicleta logró, escapar del ataque policial corriendo a esconderse tras unos matorrales.

Tres funcionarios policiales se encuentran privados de libertad por el asesinato y el proceso penal está en etapa de juicio.

Apenas unos días después el mismo cuerpo policial ejecutó a **Wuilderman Paredes**, de oficio latonero, hirió gravemente a **Gerardo Paredes** y puso en riesgo a un gran número de personas que hacían cola en una estación de gasolina.

En fecha 8 de junio de 2019, alrededor de las 7:30 PM policías nacionales bolivarianos que resguardaban la Estación de Servicio Los Llanitos de Tabay,

¹³ Cita textual entrevista de Gustavo Cohen, hermano de la víctima, con el ODHULA.

¹⁴ La identidad de la víctima se resguarda a solicitud de los familiares.

ubicada en el Municipio Santos Marquina, estado Mérida, bajo el mando del Comisionado Jefe Juan Bautista Cordero Freitez, dispararon indiscriminadamente a personas desarmadas que se encontraban haciendo cola para surtir gasolina.

La persona tenía cinco días en la cola para surtir gasolina. Según señalaron, una patrulla de la Policía Nacional Bolivariana (PNB), sin hacer la cola, iba y venía llenando y descargando su tanque de gasolina. Las personas reclamaron al grupo de funcionarios policiales, quienes respondieron con disparos y ocasionaron una víctima mortal y dos heridos.

Wuilderman Paredes Moreno, de 32 años de edad y habitante de la localidad, recibió un disparo en el pecho de parte de un funcionario policial y falleció antes de llegar al hospital.¹⁵ Tras ser mortalmente herido no recibió socorro ni asistencia por parte de ninguno de los funcionarios que se encontraban en la Estación de servicio.

También los hermanos Gerardo Paredes y Luis Paredes fueron heridos por funcionarios policiales. Gerardo Paredes fue herido en su rostro, cabeza y torso y tuvo que ser intervenido quirúrgicamente para colocarle implantes de platino e injertos de hueso en su cara. Luis Paredes fue golpeado en la cabeza con la empuñadura de un arma de fuego. A pesar de estar muy herido Gerardo Paredes no recibió asistencia ni socorro de ninguno de los funcionarios de seguridad que se encontraban en la Estación de Servicio. Al contrario, cuando Luis Paredes intentó trasladar a su hermano al Hospital Universitario de la ciudad de Mérida en su vehículo particular, policías dispararon al coche al menos doce veces.

En ningún momento las víctimas estaban armadas y no representaban una amenaza para los funcionarios policiales. Los funcionarios policiales actuaron en violación de los estándares de actuación policial y pusieron innecesariamente en riesgo a la población que habita en las cercanías de la Estación de gasolina y las personas que se encontraban haciendo cola, ya que los constantes disparos de armas de fuego han podido ocasionar un incendio o explosión en la gasolinera.

El Tribunal de Primera Instancia en función de control dictó privativa de libertad a seis funcionarios policiales siendo presentados el día 12 de junio, imputándosele al

¹⁵ Véase reseña periodística en: <http://www.caraotadigital.net/hoy/un-muerto-a-balazos-en-cola-de-gasolina-en-merida-este-8jun>

funcionario Luis Gerardo Vargas el delito de homicidio calificado por motivos innobles y uso indebido de arma orgánica en perjuicio de Wuilderman Paredes.

Al funcionario Comisionado Jefe Juan Bautista Cordero, lo imputaron como determinador del homicidio calificado por motivos innobles en perjuicio de Wuilderman Paredes Moreno, y homicidio calificado por motivos innobles frustrado en perjuicio de Gerardo Paredes; y trato cruel en perjuicio de Luis Paredes.

Los demás funcionarios fueron imputados como cooperadores inmediatos del homicidio calificado por motivos innobles y uso indebido de arma orgánica de Wuilderman Paredes Moreno.

Cinco de los seis funcionarios policiales imputados permanecen privados de libertad. Por razones de salud, uno de los funcionarios fue puesto en libertad con medidas cautelares.

En fecha 4 de septiembre de 2019 el Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODHULA) en su condición de representante legal de las víctimas, presentó formal acusación particular propia en la causa penal que se les sigue a los funcionarios policiales involucrados en los homicidios.

El día 12 de septiembre tuvo lugar la audiencia preliminar la cual se realizó en cinco sesiones. El juez de control desestimó en su totalidad la acusación de las víctimas representadas por los abogados del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes, aludiendo extemporaneidad de dicha acusación basándose en criterios no contemplados en el Código Procesal Penal venezolano y dejando a las víctimas sin posibilidad de intervenir en el proceso.

Lo anterior no constituye hechos aislados. Hay un patrón de actuación de los órganos de seguridad del Estado violatorio de los estándares internacionales sobre el uso progresivo y diferenciado de la fuerza.

II. Otras graves violaciones a los derechos humanos en el contexto de la represión estatal

Otra práctica que ejercen los cuerpos de seguridad del Estado, y/o colectivos armados a su servicio, es la de amedrentar a la población que protesta legítimamente aplicando uso desproporcionado de la fuerza con el objetivo no solo de infundir miedo sino de causar el mayor daño posible a la integridad física y psicológica de las personas.

Como señaló la oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de la ONU, entre los años 2014 y 2019 órganos de seguridad del estado y colectivos armados recurrieron a la violencia contra manifestantes, en muchos casos estas acciones produjeron muerte y heridas graves.¹⁶

II.2. Disparo a ojos de manifestantes

El 1 de julio de 2019 funcionarios policiales dispararon al rostro del joven **Rufo Chacón**, quien protestaba en el estado Táchira por falta de gas doméstico, ocasionándole la pérdida de ambos ojos.¹⁷

La práctica de disparar a la cara de las personas que manifiestan no es nueva. En la región andina durante el 2017 el ODHULA registró veintidós heridos en los ojos entre los meses de abril a julio. Las 22 personas heridas perdieron uno o ambos ojos como consecuencia de los disparos de perdigones propinados por funcionarios de los órganos represivos del Estado¹⁸.

Entre los manifestantes que recibieron disparos a sus ojos durante las protestas del año 2017 se encuentra **Leonard Rondón**, estudiante universitario de 22 años, quien

¹⁶ Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la Situación de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela, 2019.

¹⁷ Ver: <http://www.uladdhh.org.ve/index.php/2017/08/13/observatorio-ddhh-ula-determino-disparos-a-los-ojos-como-patron-de-actuacion-de-la-fuerza-publica/> y, <https://www.analitica.com/sucesos/durante-protestas-reprimidas-en-merida-22-personas-recipientes-disparos-a-los-ojos/>

¹⁸ Informe Anual. Mérida: Asalto a los derechos Humanos 2017 en www.uladdhh.org.ve. Véase también: <https://www.analitica.com/sucesos/durante-protestas-reprimidas-en-merida-22-personas-recipientes-disparos-a-los-ojos/>

fue atacado por funcionarios de la PNB el día 27 de junio del 2017 en el contexto de las protestas que tenían lugar en la localidad de Ejido del estado Mérida.

Según su testimonio, funcionarios policiales fuertemente armados comenzaron a disparar hacia su edificio y a destrozar los vehículos que se encontraban en el estacionamiento del mismo. Preocupado por lo que estaba viendo, bajó con otros vecinos a reclamar los daños que la policía estaba ocasionando y sin mediar palabra, los policías comenzaron a disparar, uno de ellos le apuntó directamente a la cara y le disparó en el ojo derecho.

El médico que lo atendió le diagnosticó lesión severa de estructura interna del ojo derecho debido al impacto de perdigón de plomo, ameritando evisceración de su ojo y posterior colocación de prótesis.¹⁹

El 7 de agosto del 2019 Leonard Rondón introdujo denuncia ante el Ministerio Público por los hechos ocurridos, sin embargo habiendo transcurrido más de tres meses aún el Ministerio Público no ha realizado ninguna investigación y la víctima denuncia que sigue siendo asediada por el funcionario policial que le disparó, lo amenaza de 'sacarle el otro ojo'.²⁰

Charlis Quiroga y Gerardo Paredes, no perdieron sus ojos aunque también recibieron disparos al rostro por parte de las fuerzas represivas del Estado.

Charlis Quiroga también recibió disparos al rostro como represalia por observar una protesta. El 6 de abril del 2019 en el contexto de las protestas que se desarrollaban en la localidad de Santa Elena de Arenales, en el estado Mérida recibió dieciocho disparos de perdigones en la cabeza y torso²¹ que fueron efectuados a quemarropa por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana.

Cuando su esposa, embarazada de cuatro meses, y su madre intentaron trasladarlo a un centro de salud la Guardia Nacional se atravesó con una tanqueta para impedir el paso. Según relata la víctima uno de los Guardias lo hizo bajar del vehículo en el

¹⁹ Informe médico que reposa en Fiscalía de Derechos Fundamentales expediente MP200520-2019.

²⁰ Testimonio de la víctima ante el ODHULA.

²¹ Según consta en el expediente que cursa en Fiscalía bajo el número MP91699-2019.

que intentaba trasladarse al centro de salud le apuntó a la cabeza con el arma advirtiéndole que si seguía protestando lo iba a matar mientras otros guardias rompían los vidrios de su vehículo.

El día 9 de abril de 2019 Charlis Quiroga, asistido por el equipo del ODHULA, interpuso denuncia ante la Fiscalía 13 con competencia en defensa de los derechos fundamentales del Ministerio Público,²² sin respuesta hasta la fecha.

Gerardo Paredes, latonero de oficio, casi pierde la vida debido a la gravedad de las lesiones ocasionadas por disparos de funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana bajo las órdenes de del Comisionado Jefe Juan Bautista Cordero Freitez, mientras hacía una cola de gasolina el día 8 de junio de 2019, en la localidad de Tabay, estado Mérida.

Según el informe médico que consta en el expediente judicial²³, Gerardo Paredes sufrió heridas por arma de fuego, bala y perdigones en cara, tórax y abdomen, con fractura de piso de órbita malar izquierda. Tuvo que ser intervenido quirúrgicamente para colocarle implantes de platino e injertos de hueso en su cara.

II. 2. Uso excesivo de la fuerza

En el marco de las protestas tanto funcionarios de seguridad del estado como colectivos o grupos ilegalmente armados al servicio del gobierno, ocasionaron heridas a manifestantes ocasionándole lesiones severas en las piernas.

René Lezama fue agredido por colectivos armados el día martes 30 de abril del 2019, durante la protesta convocada por el presidente (I) Juan Guaidó. Los colectivos le apuntaron con una pistola amenazándolo con matarlo y lo molieron a golpes ocasionándole politraumatismos con pérdida de conocimiento, hematomas

²² Denuncia que cursa en Fiscalía 13 de Derechos Fundamentales expediente número MP91599-2019.

²³ Expediente LP01-P-2019-001096

generalizados, herida en el párpado derecho y región nasal, traumatismo torácico y lumbar con hematomas y traumatismo en miembros inferiores.²⁴

Nicolás Maduro había llamado a los “colectivos” a defender la revolución con las armas, en varias oportunidades entre enero y abril de 2019.²⁵ “Los que protestan son enemigos de guerra”, del mismo modo, el día de los hechos los grupos irregulares no solamente agredieron a René Lezama, sino que también golpearon y “detuvieron” a cinco líderes estudiantiles de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Los Andes²⁶, a los que luego llevaron a la sede de la 22 Brigada de Infantería y los retuvieron allí hasta horas de la noche sin que sus familiares conocieran acerca de su paradero.

Darian Rangel de 14 años de edad fue herido por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana durante la protesta del día 13 de junio de 2017 en Mérida, Municipio Libertador.

La Guardia Nacional llegó en una tanqueta y otros funcionarios de la misma GNB llegaron en motos con el objetivo de reprimir la protesta. Darian Rangel fue atropellado por una de las motocicletas que manejaba un GNB fracturándole la pierna. Luego fue arrastrado hacia el interior de la tanqueta y allí varios funcionarios de la GNB lo escupieron, patearon y golpearon la pierna fracturada mientras lo amenazaban de muerte. Luego lo arrojaron de la tanqueta y fui auxiliado por estudiantes de Primeros Auxilios de la Universidad de Los Andes.²⁷

Darian Rangel se vio forzado a abandonar el país con sus padres.

Cabe mencionar que ese día, en el contexto de dicha protesta, falleció de herida de bala Douglas Acevedo, supervisor jefe de la Policía Regional del estado Mérida (Polimérida) y fueron heridos los estudiantes Eduardo Márquez y Luis Sánchez.

²⁴ Según consta en el informe médico en los archivos del ODHULA.

²⁵ <http://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2019/05/Informe-General-Situaci%C3%B3n-de-los-Derechos-Humanos-en-Venezuela-con-especial-referencia-a-la-regi%C3%B3n-andina-2018-2019.pdf>

²⁶ Las denuncias cursan en Fiscalía 13 del Ministerio Público con competencia en defensa de los derechos fundamentales. Expediente MP-117478-2019

²⁷ Véase: <http://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2018/07/Mérida-Asalto-a-los-DDHH.-Informe-ODH-ULA-2017.pdf>

Eduardo Márquez fallecería el 30 de junio víctima de las heridas recibidas durante la protesta.

II. 3. La privación de libertad como castigo por manifestar: Estudiantes detenidos sin juicio y sin pruebas

Erickvaldo Márquez, estudiante de Educación Física de la Universidad de Los Andes y líder estudiantil fue detenido en su casa el 13 de septiembre de 2017, por un hecho ocurrido cinco meses antes, el 24 de abril de 2017, durante las protestas pacíficas en la ciudad de Mérida.²⁸

El 15 de septiembre es presentado ante el Juez de Control Carlos Márquez quien lo acusa del asesinato de Jesús Leonardo Sulbarán, que habría sido funcionario de la gobernación del estado Mérida a cargo del partido de gobierno, ocurrido el 24 de abril de 2017, durante la protesta denominada “Plantón Nacional”²⁹.

Su madre Zulay Moreno, señala que *Erickvaldo me dejó mensajes en papeles metidos dentro de su ropa sucia y en la propia ropa diciéndome que lo habían golpeado y que en varias oportunidades le pegaban en la espalda, le colocaban una bolsa en la cabeza y electricidad en los testículos hasta desmayarse*³⁰.

Las audiencias de juicio han diferidas sin ninguna justificación en cuatro oportunidades. La madre del detenido ha tenido que correr con todos los gastos del traslado del detenido desde su centro de reclusión hasta la sede de los tribunales penales.

No hay ninguna prueba en el expediente contra el estudiante detenido excepto por un supuesto testigo quien declaro, cinco meses después de ocurrido el asesinato, que él había visto a Erickvaldo disparar. No existe ninguna otra prueba contra el

²⁸ Diario la Nación <https://lanacionweb.com/sucesos/imputan-a-joven-de-24-anos-por-muerte-de-funcionario-de-la-gobernacion-de-merida/>

²⁹ Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (13 septiembre, 2019). Boletín andino de derechos humanos N° 11. [Documento en Línea]. Disponible en: <https://mailchi.mp/7f3711f5ff9c/boletn-andino-de-derechos-humanos-n-11>

³⁰ Testimonio de la madre de la víctima.

estudiante Erickvaldo Márquez y no hay razón jurídica para mantenerlo encarcelado durante más de dos años.

En todos los casos aquí narrados el Estado ha negado verdad justicia y reparación a las víctimas, incentivando la impunidad y la repetición de estas violaciones a los derechos humanos por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.



UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES
VENEZUELA

www.uladdhh.org.ve



Av. Alberto Carnevali
Núcleo Universitario Pedro Rincón Gutiérrez
Entrada estacionamiento Facultad de Arquitectura y Diseño.
La Hechicera

✉ odhula@gmail.com

f   @uladdhh